

A la atención de la Ilma. Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.

D. PEDRO LUIS MIGUEL GIL D.N.I. _____, en calidad de Alcalde del
ilustrísimo Ayuntamiento de MILAGROS con C.I.F.P _____ en defensa de los
intereses de las mismas comparece ante V.I. y tiene a bien

EXPONER:

Anejo 4 Caudales Ecológicos.

En concreto, el Plan Hidrológico vigente establece un caudal regenerador de 36 metros cúbicos por segundo en 4 horas para el embalse de Linares del Arroyo. En el tercer ciclo de planificación, en respuesta a una propuesta realizada al EPTI, se han llevado a cabo varios ensayos para revisar dicho caudal, llegando a la conclusión que, en este caso, se podrían fijar tres caudales mini-generadores en los meses de enero, febrero y abril de 11,2 metros cúbicos por segundo de caudal punta de 8 horas de duración, como alternativa al caudal regenerador de 36 metros cúbicos por segundo en 4 horas,

1º El poner un caudal regenerador de 36 metros cúbicos por segundo, es tener un desconocimiento total y absoluto de como es el río Riaza, ya que este año 2021 y tras la borrasca Filomena se desembalsaron 20 metros cúbicos por segundo y las consecuencias fueron terribles, fincas inundadas, estaciones de bombeo inundadas y a punto de inundar la carretera N-122, es por lo que les comunicamos que tienen un desconocimiento total de la capacidad de transportar el río Riaza.

2º En cuanto a la propuesta realizada por el EPTI en la que se han llevado a cabo varios ensayos para revisar dicho caudal, nos manifestamos en lo anteriormente dicho, desconocimiento total y absoluto haciendo sueltas de 11,2 metros cúbicos por segundo, en nuestro municipio se nos seguirán inundando tierras de cultivo y vías de comunicación así como la estación de bombeo.

Por todo lo anteriormente expuesto:

No nos oponemos totalmente a la sueltas de regeneración, si no que proponemos que esos caudales sean como máximo de **8 metros cúbicos por segundo**, puesto que a partir de dicho caudal el Río Riaza se desbordaría provocando daños irreparables para la economía de los habitantes del medio rural de nuestro municipio.

Suplico al organismo de cuenta que teniendo por presentado éste escrito en el tiempo y forma, lo admita y se tenga por efectuadas las alegaciones que en el mismo se contemplan y a tenor de las mismas, se proceda a retirar el documento del Plan Hidrológico de la Parte de España de la Demarcación Hidrográfica del Duero, elaborándose un nuevo documento que tenga en cuenta las apreciaciones puestas de manifiesto en el presente escrito.

Sin otro particular y para que conste a los efectos oportunos,

En MILAGROS a 20 de diciembre de 2021.